UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 01 de febrero de 2019

ADDENDA Nº 2

Contratación Directa Nº 03/2019

"Servicio de Fumigación y control de plagas-Plurianual 2019-2020"

(ID N° 354.825)

Se realizan las siguientes modificaciones del presente llamado:

1. En el Anexo B inciso e, para la evaluación de las experiencias se tendrá en cuenta de la siguiente manera:
   - Deberá contar con contratos y/o facturas, de Servicios de Fumigación por importes iguales o superiores al 50% del monto total indicando por la convocante, dado de la sumatoria de los años (2016, 2017) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.
   - Deberá contar con 2 (dos) constancias o recepciones definitivas, como mínimo de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes realizaron Servicio de Fumigación en los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con los suministrados. Deberá ser 1 (una) constancia o recepción final, como mínimo por año.
2. Deberán presentar de forma obligatoria el carnet de Fumigador habilitado por la DIGESA de M.S.P. y B.S.
3. Deberán presentar el registro de los productos químicos autorizados por la SENAVE.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC